

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto número 144177 de la resolución de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión n.º 6.475, de fecha 18 de agosto de 2023, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 19 de junio de 2023, por la que se aprueban las Bases y la Convocatoria Pública, para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Nervión, a entidades ciudadanas para Gastos de Funcionamiento 2023.

BDNS (Identif.): 721282.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721282>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. *Entidades beneficiarias.*

Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro con domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Nervión, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y tengan entre sus objetivos la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Segundo. *Finalidad.*

La presente convocatoria está destinada a apoyar a las entidades ciudadanas del Distrito con el objetivo de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, con el fin de fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Importe.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 10.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 26 de septiembre de 2023.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Nervión, Minerva Salas López.